



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 537/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 10 del Reglamento de Régimen Académico establece: “Los periodos académicos en el SES serán ordinarios y extraordinarios.”

Que, el Art. 11 del Reglamento de Régimen Académico establece: “Período académico ordinario (PAO) . - Las IES implementarán al menos dos (2) periodos académicos ordinarios al año, con un mínimo de dieciséis (16) semanas cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario equivale a setecientos veinte (720) horas; en consecuencia, los dos periodos académicos ordinarios previstos a lo largo del año equivalen a mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas. Esto determinará, la duración de las carreras y programas, considerando que un estudiante tiempo completo dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. En ningún caso el estudiante podrá tener más de veinte (20) horas semanales en actividades que se realizan en contacto con el docente.

Para efectos de regulación del sistema, el inicio de las actividades de cada periodo académico ordinario a nivel nacional se podrá realizar entre los meses de enero a mayo y de agosto a noviembre.

Las 720 horas por PAO resultan de multiplicar 16 semanas por una dedicación de 45 horas por semana de un estudiante a tiempo completo; 1440 corresponden por tanto a 2 PAOs. Considerando la equivalencia establecida en el artículo 9 (48 horas igual a 1 crédito), significa por tanto que un PAO equivale a 15 créditos y 2 PAOs a 30 créditos.”

Que, el Art. 12 del Reglamento de Régimen Académico establece: “Período académico extraordinario. - Las IES podrán implementar, adicionalmente, periodos académicos extraordinarios de mínimo cuatro hasta quince (15) semanas.

En este periodo extraordinario se podrá contratar al personal académico y administrativo que se requiera según la planificación de las IES.

No se incluirán periodos académicos extraordinarios como parte de la oferta académica propia de la carrera o programa aprobado, excepto en carreras o programas del campo de la salud, de ser necesario; no obstante, los estudiantes pueden registrarse en periodos extraordinarios para adelantar su titulación. Se exceptúan las prácticas pre-profesionales y de servicio comunitario, las mismas que sí podrán ser planificadas en periodos académicos extraordinarios.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 537/2020

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "Consejo Académico Universitario. - El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector. (...)"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos."

- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución 300/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 2 de julio de 2020, en su artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2. - APROBAR LOS DISTRIBUTIVOS DE LABORES ACADÉMICAS DEL PERIODO 2020 I ANEXOS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LAS FACULTADES DE:

- CIENCIAS SOCIALES
- CIENCIAS EMPRESARIALES
- AGROPECUARIAS
- CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD; E,
- INGENIERÍA CIVIL."

Que, mediante resolución 471/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 14 de octubre de 2020, resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 537/2020

“ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR LAS SIGUIENTES DESIGNACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA:

- TRES PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD, DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CON CONOCIMIENTOS DE BIOÉTICA:
 - DR. SIXTO CHILQUINGA VILLACÍS
 - DR. EDMO JARA GUERRERO
 - LCDA. SANDRA FALCONÍ PELÁEZ

- UN PROFESIONAL DOCENTE DE CADA FACULTAD:
 - DRA. MERCEDES CAMPO FERNÁNDEZ. - FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD
 - LCDA. ROSA MIRIAN CAAMAÑO ZAMBRANO. - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 - DR. TOMAS IVÁN FONTAINES RUIZ. - FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 - DR. IRÁN RODRÍGUEZ DELGADO. - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
 - ING. JESÚS ENRIQUE ESPINOZA CORREA. - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL...(...).”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-595-OF, de fecha 12 de noviembre de 2020, (firmado electrónicamente, el 12 de noviembre del 2020), la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 176-VR-ACD/2020 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 176-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar el reajuste del Distributivo de labores Académicas del Ing. Jesús Espinoza Correa, Docente Titular, para el periodo 2020-D1, por integrar el Comité de Bioética de la Universidad Técnica de Machala, designado mediante Resolución 471/2020.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 537/2020

DISTRIBUTIVO 2020-1 CON DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE A COMITÉ DE BIOÉTICA						
TOTAL ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES => 40						
TOTAL ASIGNATURAS => 12						
ASIGNATURA	CARRERA	CURSO/P ARAL	INICIO	FIN	SECCIÓN	HORAS
5.1 - HIDROLOGÍA	INGENIERÍA CIVIL	QUINTO A	17-ago-20	05-dic-20	DIURNA	4,0
2.2 - CÁLCULO INTEGRAL	INGENIERÍA AMBIENTAL	SEGUNDO A	17-ago-20	05-dic-20	VESPERTINA	4,0
IC.6.04 - DISEÑO HIDRAULICO	INGENIERÍA CIVIL	SEXTO A	17-ago-20	05-dic-20	DURNA	4,0
TOTAL ACTIVIDADES => 28						
ACTIVIDAD	CARRERA	SIGLA	INICIO	FIN	SECCIÓN	HORAS
DESEMPEÑO DE CARGOS (COORDINADOR DE CARRERA)	INGENIERÍA AMBIENTAL	GCCA	17-ago-20	05-dic-20		4,00
DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO	INGENIERÍA CIVIL	DTTI	17-ago-20	05-dic-20		3,0
INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)	INGENIERÍA CIVIL	IPRO	17-ago-20	05-dic-20		5,0
PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE, CAPACITACIÓN O INTERCAMBIO DE METODOLOGÍA Y EXPERIENCIAS DE ENSEÑANZA	INGENIERÍA AMBIENTAL	DCAC	17-ago-20	05-dic-20		2,0
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE PROYECTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ARTICULADOS A LA DOCENCIA E INNOVACIÓN	INGENIERÍA CIVIL	DPAD	17-ago-20	05-dic-20		4,0
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE AL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	INGENIERÍA AMBIENTAL	CBE	17-ago-20	05-dic-20		2,0
PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRÁCTICAS	INGENIERÍA CIVIL	DPEX	17-ago-20	05-dic-20		2,0
PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES	INGENIERÍA CIVIL	DPAC	17-ago-20	05-dic-20		3,0
TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES)	INGENIERÍA CIVIL	DTAC	17-ago-20	05-dic-20		3,0



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 537/2020

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-595-OF QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO N° 176-VR-ACD/2020 SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL REAJUSTE DEL DISTRIBUTIVO DE LABORES ACADÉMICAS DEL ING. JESÚS ESPINOZA CORREA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, PARA EL PERIODO 2020-D1, POR INTEGRAR EL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 471/2020, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DISTRIBUTIVO 2020-1 CON DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE A COMITÉ DE BIOÉTICA						
TOTAL ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES => 40						
TOTAL ASIGNATURAS => 12						
ASIGNATURA	CARRERA	CURSO/P ARAL	INICIO	FIN	SECCIÓN	HORAS
5.1 - HIDROLOGÍA	INGENIERÍA CIVIL	QUINTO A	17-ago-20	05- dic- 20	DIURNA	4,0
2.2 - CÁLCULO INTEGRAL	INGENIERÍA AMBIENTAL	SEGUNDO A	17-ago-20	05- dic- 20	VESPERTINA	4,0
IC.6.04 - DISEÑO HIDRAULICO	INGENIERÍA CIVIL	SEXTO A	17-ago-20	05- dic- 20	DURNA	4,0
TOTAL ACTIVIDADES => 28						
ACTIVIDAD	CARRERA	SIGLA	INICIO	FIN	SECCIÓN	HORAS
DESEMPEÑO DE CARGOS (COORDINADOR DE CARRERA)	INGENIERÍA AMBIENTAL	GCCA	17-ago-20	05- dic- 20		4,00
DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO	INGENIERÍA CIVIL	DTTI	17-ago-20	05- dic- 20		3,0



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 537/2020

INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)	INGENIERÍA CIVIL	I PRO	17-ago-20	05-dic-20		5,0
PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE, CAPACITACIÓN O INTERCAMBIO DE METODOLOGÍA Y EXPERIENCIAS DE ENSEÑANZA	INGENIERÍA AMBIENTAL	DCAC	17-ago-20	05-dic-20		2,0
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE PROYECTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ARTICULADOS A LA DOCENCIA E INNOVACIÓN	INGENIERÍA CIVIL	DPAD	17-ago-20	05-dic-20		4,0
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE AL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	INGENIERÍA AMBIENTAL	CBE	17-ago-20	05-dic-20		2,0
PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRÁCTICAS	INGENIERÍA CIVIL	DPEX	17-ago-20	05-dic-20		2,0
PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES	INGENIERÍA CIVIL	DPAC	17-ago-20	05-dic-20		3,0
TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES)	INGENIERÍA CIVIL	DTAC	17-ago-20	05-dic-20		3,0

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, APERTURE EL SISTEMA INFORMÁTICO POR EL TERMINO DE TRES DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; PARA QUE EJECUTE LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 537/2020

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Ing. Jesús Espinoza Correa

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020.

Machala, 26 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



ÉCN

CA DE MACHALA

UNIVERSITAS
MAGISTRO-
RUM
ET SCHOLARIUM